

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18/03/2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Se deja constancia que no se presentaron objeciones frente a los créditos presentados ni se hicieron observaciones a los inventarios y avalúos presentados por el liquidador.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de adjudicación en el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora PAULA ANDREA FRANCO MEJÍA con cédula de ciudadanía número 30.233.131, ello conforme a lo previsto en los artículos 568 y 570 del CGP

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se presentaron objeciones frente a los créditos presentados ni se hicieron observaciones a los inventarios y avalúos presentados por el liquidador no hay lugar a resolver sobre estos como lo disponen los numerales 1 y 2 del precitado artículo 568 del CGP.

Se convoca a los acreedores y demás intervinientes a la audiencia de adjudicación que se llevará a cabo el día **tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) – nueve de la mañana (9:00 a.m.)**; se advierte que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por lo que deberán indicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto el canal digital que utilizarán para su asistencia.

Por último, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 568 del C.G.P. se ordena al liquidador CARLOS ALBERTO SOTO RAMÍREZ que elabore el un proyecto de adjudicación dentro de los (10) días siguientes a la notificación del presente auto, en el mismo deberá tener en cuenta en primer término el costo de sus honorarios y demás gastos de administración en que haya incurrido.

Una vez sea presentado el proyecto de adjudicación, el mismo quedará en secretaría a disposición de las partes para que lo consulten antes de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 047 del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0aba3a43adf5107ec5ce7316ae52f4fae13ca970cb1336a51a00fecf6e057be**
Documento generado en 22/03/2022 10:36:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**